

Condiciones para viajar a los países de Centroamérica para ciudadanos residentes de Colombia:

Se puede viajar sin necesidad de visado a: Panama, El Salvador, Guatemala Honduras, México por 90 días de turismo.

Belice, el nacional colombiano puede permanecer sin visa hasta 30 días.

Costa Rica, Nicaragua:

Los ciudadanos colombianos puedan viajar sin necesidad de tramitar visa siempre que en sus pasaportes posean visa vigente de los Estados Unidos, visa de turismo, negocios B1/B2 o tripulante de múltiples entradas; Canadá visa múltiple, y los residentes legales con permiso de trabajo o permiso de estudio.

La visa debe tener una vigencia de al menos 30 días al momento de ingresar a Costa Rica, y Nicaragua adicional debe contar con el certificado internacional de vacunación contra la fiebre amarilla, que indique que la persona fue vacunada al menos 10 días antes de la fecha de viaje.

Se requiere el certificado internacional de la vacuna de la fiebre amarilla aplicada 10 días antes de la fecha de viaje para, Belice, Costa Rica, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua.

De igual manera nos permitimos informar los viajeros deben cumplir con ciertos requisitos que son exigidos por las autoridades migratorias, como es el caso también para los nacionales de otros países que tienen exención de visa:

Pasaporte electrónico o de lectura mecánica vigente con vigencia no menor a tres meses después de la finalización de la estadía.

Tiquete aéreo de ida y regreso con permanencia no superior a 90 días.

En caso de alojarse en residencia privada de familiares o amigos en los países que visita, es necesario carta de invitación.

En caso de alojarse en un hotel, presentar comprobante de la reserva de los países que va a visitar.

Recursos económicos suficientes para su permanencia, los cuales se calculan US 50 diarios. (Tarjeta de crédito, cheques de viajero o efectivo).

Por su seguridad llevar Tarjeta de asistencia integral al viajero (Seguro médico internacional).

Para viajes de negocios; invitación original de una empresa o de una autoridad para asistir a reuniones, conferencias o acontecimientos relacionados con el comercio, la industria y el trabajo.

Recuerde que la exención del visado aplica sólo para viajes de turismo, visitas familiares con una duración no mayor a 90 días y que no se permite ejercer ninguna actividad económica.

Para estudios con una duración mayor a 90 días y/o para ejercer una actividad remunerada se requiere realizar el proceso de un visado nacional conforme a las disposiciones correspondientes.

Si usted tiene nacionalidad diferente a la colombiana para más información sobre las disposiciones migratorias de estos países, por favor consultar la página web de la Embajada del país que visitará o acercarse al consulado pertinente.

Adicional puede contactar al Dpto. de Documentacion de BCD Travel, teléfono 795600 ext. 1255 y 1256.